



LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el vino, como producto del trabajo del hombre ha acompañado a la historia de la humanidad, afianzándose como un factor vinculado al desarrollo de la civilización, como un bien social y cultural, así como un elemento de crecimiento económico e impulsor de diferentes ciencias y tecnologías de muchas regiones del mundo.

En particular, el vino de mesa ha ocupado un lugar en la historia del ser humano desde las civilizaciones antiguas, como en el caso de la romana y la griega, siendo de esta última desde donde la vid fue llevada a la península ibérica, propagándose su cultivo y el consumo del vino, como uno de sus productos, a América, con la llegada de los españoles.

Durante los siglos XV y XVI, el vino constituyó un complemento indispensable en la dieta del pueblo español, siendo un elemento importante en las provisiones de las expediciones de descubrimiento y colonización de América, necesario e imprescindible para los tripulantes, gentes de armas y colonizadores que tomaban parte en las mismas, pues se consumía como alimento, como medicina y como reparador de fuerzas.

Derivado del decreto firmado por Hernán Cortés en 1524, los territorios que ahora ocupan nuestro País, fueron en el Continente los primeros en los que se cultivó la vid de forma regular, propagándose a Puebla, Michoacán, Guanajuato, Querétaro y Oaxaca, siendo posteriormente llevado a diversas provincias, entre ellas la de Baja California.

Así pues, para la tercera década del siglo XX se inició un periodo de auge en la vitivinicultura nacional, siendo Abelardo L. Rodríguez, Presidente de México, quien instaló una planta vinificadora en la ciudad de Ensenada, y a partir de entonces, no obstante, de la complicación que implica instaurar una industria fuerte y competitiva, después de afrontar una gran cantidad de problemas, la producción vitivinícola mexicana ha logrado consolidarse y posicionarse de manera importante.

2. Que la calidad de los vinos elaborados en nuestro País ha sido reconocida tanto nacional como internacionalmente, lo cual se muestra con el hecho de que diversas empresas mexicanas han sido acreedoras de numerosas preseas otorgadas en concursos internacionales, dando testimonio del trabajo y la gran calidad que hay detrás de esta industria nacional.



3. Que durante el año 2014 se produjeron un total de 19,400,000 litros de vino nacional, y un volumen total en cajas de 2,160,000, siendo Baja California, Coahuila y Querétaro, los Estados de la República que ostentan la mayor cantidad de producción de vino, mostrándose una tendencia al alza en la popularidad del consumo de este producto en el País, toda vez que se está en construcción de una cultura del vino, al considerarlo no sólo como una alternativa de desarrollo agropecuario, sino también como un importante producto vinculado al turismo.

4. Que al observar el potencial, y con la finalidad de garantizar la protección y competitividad de la industria vitivinícola, el 5 de abril de este año, Senadores de diversos grupos parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión presentaron ante la Cámara de Senadores, la *“Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al Artículo 2, fracción I, inciso A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”*, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, encontrándose actualmente en estudio y análisis.

De manera concreta y con la intención de promover la referida competitividad, en la Iniciativa presentada por los Senadores se propone adicionar la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a fin de que el vino de mesa, independientemente de su graduación, no sea considerado como una bebida primordialmente alcohólica y establecer para este producto un impuesto fijo que no dependa de tal característica, y que sea equivalente al 26.5 por ciento, permitiendo con ello reducir su costo de venta.

Asimismo, la iniciativa de los Senadores pretende definir el concepto de vino de mesa, en virtud de que en nuestro País no existe una definición jurídica, lo que ha vuelto necesario remitirse a normas oficiales mexicanas de hace ya algunos años, en las que la denominación era por demás limitada. Al respecto cabe mencionar que de forma reciente, la Secretaría de Economía publicó un proyecto de Norma Oficial Mexicana, la cual contiene una definición de vino, misma que fue propuesta por diferentes asociaciones y organizaciones vinculadas al sector vitivinícola, estableciendo que el vino de mesa es la *“bebida que se obtiene de la fermentación alcohólica únicamente de los mostos de uva fresca (vitis vinífera) con o sin orujo, o de la mezcla de mostos concentrados de uva (vitis vinífera) y agua, y que su contenido alcohólico es de 8 a 16° G.L.”*.

5. Que en Querétaro, la superficie cultivada de uva para abastecer a la industria vitivinícola tiene un crecimiento del 10 por ciento anual, lo que ha permitido producir 2.5 millones de botellas al año, necesarias para cubrir la demanda de vinos de origen local; y en tal sentido, debe referirse que la industria vitivinícola del Estado es una importante fuente de empleo, al generar trabajo en áreas como la agrícola y otras vinculadas con los procesos de producción, administrativo y marketing de los vinos,



además de que impulsa la economía vinculada al turismo del vino, ya que anualmente acuden miles de visitantes al año a los municipios en los que se produce.

6. Que siendo Querétaro una Entidad en la que la producción del vino de mesa va en crecimiento, y ésta es una actividad en la que la economía de muchas familias es beneficiada, es necesario apoyar aquellas iniciativas que tengan como propósito su fomento y crecimiento, siendo no solo conveniente sino también procedente, exhortar al Poder Legislativo Federal para que apruebe la Iniciativa que ha sido presentada por Senadores federales, con la finalidad de garantizar la protección y competitividad de la industria vitivinícola en nuestro País, y por consecuencia, en nuestro Estado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE APRUEBEN A LA BREVEDAD POSIBLE, LA “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, INCISO A DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS”.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que aprueben a la brevedad posible, la *“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan dos párrafos al Artículo 2, fracción I, inciso A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”*.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo a la Cámaras de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Remítase a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y en su caso, para su adhesión.

Artículo Cuarto. Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, RECINTO OFICIAL HABILITADO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE APRUEBEN A LA BREVEDAD POSIBLE, LA “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, INCISO A DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS”)